



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 3/2024

RESOL-2024-3-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 08/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-152804072- -APN-SRHYO#SSS, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N° 607 del 14 de junio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 607/22, se designó al Tec. Diego Horacio SABATO, DNI N° 25.989.405, en el cargo de Coordinador de Mesa de Entradas, Registro, despacho y Archivo, dependiente de la Secretaría General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, a partir del 1° de diciembre del 2021.

Que mediante Nota N° NO-2023-152873647-APN-SG#SSS, el Tec. Diego Horacio SABATO, DNI N° 25.989.405, ha puesto a disposición su renuncia, al cargo de Coordinador de Mesa de Entradas, Registro, despacho y Archivo, dependiente de la Secretaría General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que mediante Nota N° NO-2023-153199752-APN-SSS#MS, el SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD instruye a la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización, a aceptar la renuncia presentada por el Tec. Diego Horacio SABATO, DNI N° 25.989.405, a partir del 18 de diciembre del 2023.

Que en consecuencia, y no existiendo objeciones que formular, resulta procedente la aceptación de la misma.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996 y N° 44 del 14 de diciembre del 2023.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Tec. Diego Horacio SABATO, DNI N° 25.989.405, a partir del 18 de diciembre del 2023, al cargo de Coordinador de Mesa de Entradas, Registro, despacho y Archivo, dependiente de la Secretaría General de este Organismo, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del Convenio





Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°. - Agradécense al funcionario renunciante los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°. - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese a la Gerencia de Administración a los fines de su competencia. Cumplido, archívese.

Enrique Hector Rodriguez Chiantore

e. 10/01/2024 N° 1071/24 v. 10/01/2024

Fecha de publicación 10/01/2024

